

LAS PRIMERAS 72 HORAS DESPUÉS DE UNA DENUNCIA

Guía práctica · Defensa penal dentro de un proceso de familia

Una denuncia en el marco de un divorcio exige dos cosas a la vez: defensa penal seria y coordinación con el proceso de familia. Lo que se dice o se hace en un fuero lo usa el otro.

LAS PRIMERAS 72 HORAS

- Defensa penal antes de cualquier declaración, incluso "voluntaria".
- Cero contacto con quien denunció, directo o por terceros.
- No borrar ni editar nada: alterar o destruir prueba agrava el escenario.
- Inventario de prueba propia: chats completos, ubicaciones, testigos, comprobantes.
- Revisar toda restricción vigente y cumplirla mientras se apela.
- Con quien lleve el proceso de familia: definir qué se comunica en ese expediente y qué no.

QUÉ NO HACER

Situación	Riesgo	Qué corresponde
Te citan a declarar	Cada palabra es prueba	Declarar solo con defensa
Hay una restricción de acercamiento	Incumplirla agrava la situación penal	Cumplir y apelar en plazo
Publican sobre vos en redes	Exposición y prueba en contra	No responder y evaluar acciones propias
Te ofrecen un acuerdo en familia	Decidir bajo presión	Segunda opinión antes de firmar

CÓMO SE CRUZAN LOS DOS EXPEDIENTES

Nadie está obligado a declarar contra sí mismo, pero una declaración apresurada en el expediente de familia puede usarse en el penal, y una acusación exagerada en el penal puede volverse en contra en familia. Coordinar ambos es el método de trabajo.

EN RESUMEN

- No se declara sin defensa.
- Las restricciones vigentes se cumplen y se apelan; no se discuten desobedeciendo.
- Cero contacto directo con quien denunció.
- No se borra ni se edita nada.
- Familia y penal se defienden en paralelo, con una sola estrategia.
- Ningún resultado se promete; la defensa se construye con prueba y plazos.